

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312130310**

**COMERCIAL CORDILLERA LIMITADA
78.921.930-3
NAPOLEON #3200 LAS CONDES, SANTIAGO
COMERCIALIZACION, ARRIENDO DE MAQUINAS Y
CONCESIONES DE LAVANDERIAS**

**AUTORIZACIÓN DE MAQUINAS EXPENDEDORAS
AUTOMATICAS DE LIQUIDOS CALIENTES, SNACK Y
BEBIBAS.**

PROVIDENCIA, 10/09/2012

RES. EX. N° 77312009761 /

VISTOS: La presentación de fecha 21 de Agosto de 2012, de don CARLOS GABRIEL REYES KERN, RUT N° 5.882.334-1, en representación de COMERCIAL CORDILLERA LIMITADA, RUT. 78.921.930-3, domiciliados en NAPOLEON N° 3200, OFICINA 902, Comuna de LAS CONDES, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes, snack y bebidas, marca BIANCHI VENDING, modelo VEGA ALFA 700, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuada por esta máquina automática accionada por monedas, billetes, tarjetas magnéticas, fichas, tarjetas chip y/o llave microchip, con capacidad para dar vuelto, maquina expendedora automáticas que funciona con distinto precio para cada producto que se expendan y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

SERIE	MODELO	DIRECCION	COMUNA	N° SELLO	N° FISCAL
82841	VEGA ALFA 700	CIRUJANO GUZMAN N°70	PROVIDENCIA	36334	19925

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, la máquina expendedora automática marca BIANCHI VENDING, modelo VEGA ALFA 700, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 1594 de fecha 15 de diciembre de 2005 y RES. EX. N°840 de fecha 19 de Junio de 2007, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las RES. EX. N° 1594 de fecha 15 de diciembre de 2005 y RES. EX. N°840 de fecha 19 de Junio de 2007, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO
AUTORIZASE a COMERCIAL CORDILLERA LIMITADA, RUT. N° 78.921.930-3, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes, snack y bebidas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.


La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en las RES. EX. N° 1594 de fecha 15 de diciembre de 2005 y RES. EX. N°840 de fecha 19 de Junio de 2007, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Plataforma de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las RES. EX. N° 1594 de fecha 15 de diciembre de 2005 y RES. EX. N°840 de fecha 19 de Junio de 2007. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

Distribución

COMERCIAL CORDILLERA LIMITADA

FOLIO 77312130310

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE.

XV D.R.M.S. ORIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos)

EXPEDIENTE

AMMF/MRC/src